

DEPARTAMENTO DE PRODUCTOS

ACC-62644 / DOC-302024 /

AUTORIZA A COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A. LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS QUE INDICA./

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3330

SANTIAGO, 02 DIC. 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; el Decreto Supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1º Que mediante el ingreso Nº 24252, de fecha 05.09.2011, complementado por el correo electrónico de fecha 26.10.2011, el Sr. Juan Pablo del Campo Besa, en representación de la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Hualtatas Nº 8942, Vitacura, solicitó a esta Superintendencia autorización de comercialización de los productos de kerosene, marca Toyotomi, de origen japonés, que se indican en la Tabla 1, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 9º del decreto supremo Nº 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

TABLA 1

Producto	Modelo	Declaración de Ingreso
1.- Estufa a kerosene tipo C	FF-55T	5100165117-3 5100166268-K
2.- Estufa a kerosene tipo C	FF-V30T	5100166268-K 5100165117-3
3.- Estufa a kerosene tipo C	FF-70AQ	5100166268-K
4.- Estufa a kerosene tipo C	LÁSER-73	5100165117-3 5100166268-K
5.- Caldera a kerosene	FB-38	5100155028-8
6.- Caldera a kerosene	FB-52	5100155028-8 5100165117-3

16

2° Que, para los efectos de la autorización de comercialización de los productos identificados en la Tabla 1 del Considerando 1° precedente, se verificaron los siguientes antecedentes acompañados por COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A.:

- 2.1 Identificación del solicitante.
- 2.2 Declaraciones de Ingreso ante el Servicio Nacional de Aduanas, según el detalle indicado en la Tabla 1 del Considerando 1° precedente.
- 2.3 Copia de los certificados de inspección de modelos que se indican en la Tabla 2 siguiente, otorgados por Japanese Heating Appliances Inspection Association:

TABLA 2

Producto	Marca	Modelo	Fabricante	Certificados de inspección de modelo	Otorgados por	Bajo norma
Estufa a kerosene tipo C	Toyotomi	FF-V30T	Toyotomi Co., LTD.	10-0500-19-0007-10	Japanese Heating Appliances Inspection Association	JIS S 2031:1997
		FF-70AQ		10-0500-18-0030-00		
		FF-55T		10-0500-19-0013-10		
		LÁSER-73		10-0500-18-0012-10		
Caldera a kerosene		FB-38		10-0900-21-3004-00		JIS S 3021:2004
		FB-52		10-0900-21-3003-10		
		FB-35		23		

- 2.4 Copia de la acreditación JNLA Z80110JP, otorgada a Japanese Heating Appliances Inspection Association por Japan National Laboratory Accreditation System (JNLA), miembro signatario del ILAC.
- 2.5 Copias de las normas JIS S 2031:1997 "Closed type oil burning space heaters" y JIS S 3021:2004 "Oil burning water boilers", aplicables a los productos en comento.
- 2.6 Manual de instrucciones de instalación y operación de las estufas y calderas en comento.
- 2.7 Certificado FM 72386 otorgado a Toyotomi Co., LTD., por BSI Management Systems, que demuestra que su planta ubicada en 5-17 Momozono-cho, Mizuhoku, Nagoya, Aichi, Japón, cuenta con un control de calidad del proceso de fabricación.

3° Que a la fecha, no existen Organismos de Certificación autorizados por esta Superintendencia, para certificar las estufas y calderas de kerosene indicadas en la Tabla 2 del Considerando 2° precedente.

4° Que el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, estableció un

16

procedimiento que permite a esta Superintendencia autorizar, mediante resolución fundada, la comercialización de productos que no pueden certificarse por falta de Organismo de Certificación autorizado para tales efectos.

5° Que analizados los antecedentes sobre el particular, se puede concluir que COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A. ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 9° señalado precedentemente.

RESUELVO

1° Autorízase a la empresa COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A., RUT: 76.471.320-6, con domicilio en Av. Las Huallatas N° 8942, Vitacura, la comercialización de los productos que se indican en la tabla 2 del Considerando 2° precedente.

2° La presente resolución sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia; cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente por el interesado, para su evaluación.

3° Adicionalmente a las marcas establecidas en las normas técnicas de certificación de los productos en comento, se les deberá incorporar lo siguiente:

- a) Una placa característica en Idioma Español, con las siguientes características e información:

Dimensiones.

Alto : 100 mm
Ancho : 100 mm

Tamaño de letra.

Cuerpo : 9
Títulos : 10

Texto mínimo.

- Potencia Útil Nominal.
- Consumo Térmico Nominal.
- Temperatura Máxima.
- Alimentación.
- Tipo de Combustible
- Procedencia.
- Número de la presente Resolución Exenta SEC de autorización de comercialización, con el formato siguiente: "Resolución Exenta SEC N° de fecha"

- b) Las advertencias de seguridad del producto, traducidas al idioma español, impresas de acuerdo al formato establecido en la Resolución Exenta N° 1495, de fecha 25.10.2001, de esta Superintendencia, y sus modificaciones:

<http://www.sec.cl/pls/portal/docs/PAGE/SECNORMATIVA/PRODUCTOS/RESOLUCIONES/ADVERTENCIAS%20DE%20SEGURIDAD.PDF>

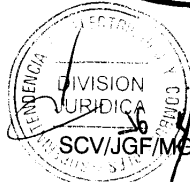
4° La presente resolución tendrá una vigencia de 18 meses, sin perjuicio que sea solicitada su prórroga, según lo estipulado en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

5° Para efectos del control de la autorización otorgada, COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A. deberá remitir a esta Superintendencia, mensualmente, la información de las nuevas partidas de los productos importados, siempre y cuando se registren internaciones en el período, adjuntando la información requerida en las letras b) y c) del artículo 9°, I Producto extranjero, del Decreto Supremo N° 298, de 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



LUIS ÁVILA BRAVO
Superintendente de Electricidad y Combustibles



Distribución

- Sres. COMERCIAL E IMPORTADORA BBR S.A.
Av. Las Hualtatas N° 8942, Vitacura.
- DTCL
- DTP (BBR.4)
- Of. Partes. ()
- Archivo.
- N° Caso 144342 /